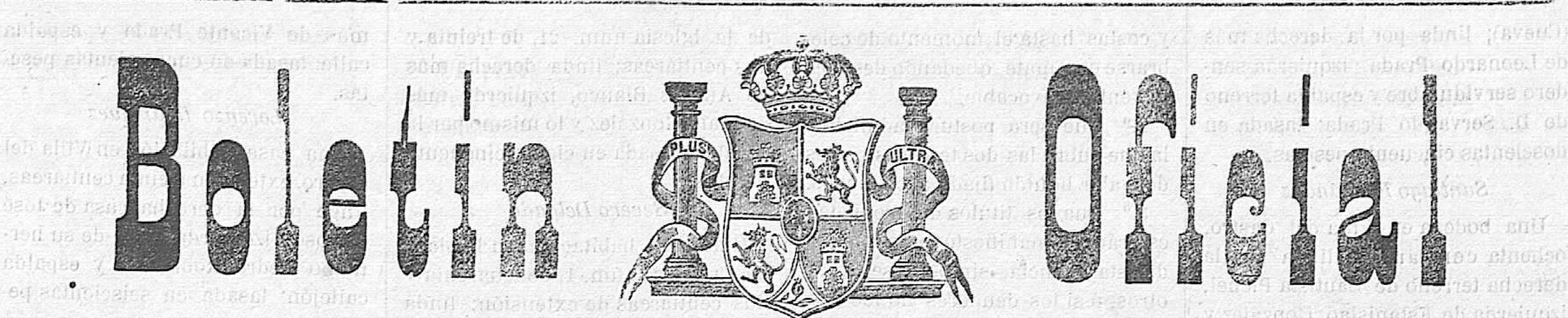


Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán si previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Exmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la enfermedad de S. M. el Rey sigue ofreciendo un curso regular.»

S. M. la Reina Regente y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 29 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasidonia. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

La Dirección general de Contribuciones directas, en orden de 30 de Julio último, previene que la cobranza del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio ha de dar comienzo el día 10 del actual el cual expira el 10 de Noviembre próximo venidero.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados así como de los Ayuntamientos de la provincia, los cuáles se presentarán debidamente autorizados á recoger las mencionadas cédulas de la Tesorería de Hacienda de la misma; previniéndoles á su vez á algunos que aun no han presentado los padrones, á pesar de mis continuas excitaciones, lo verifiquen dentro del término de ocho dias á contar desde el de la publicación de la presente circular.

Orense 1.° de Agosto de 1898.—P. El Administrador de Hacienda, *Luis Figueroa.*

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo de Contribuciones por la Hacienda en el Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados, por débitos de las contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895-96, de 96-97 y corriente, se sacan á subasta por primera vez los bienes muebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

D. Alfonso Flórez

Una casa habitación en la plazueza de la Feria núm. 4; extensión seis áreas; linda por la derecha é izquierda y espalda predio rústico de esta propiedad: tasada en doce mil pesetas.

2.ª Una casa habitación en el barrio de Otarelo núm. 46 y contigua á ella cuadra y pajar; extensión tres áreas, y linda por la derecha calle, izquierda y espalda finca de esta propiedad: tasada en mil quinientas pesetas.

Francisco A. Carballo Llano

Una casa en la calle de la Iglesia núm. 16, de quince centiáreas de extensión; linda por la derecha finca de esta propiedad, izquierda y espalda casa de Juana López: tasada en mil trescientas pesetas.

Ciprián Fernández

1.ª Una bodega en la calle de las Cuevas núm. 96; extensión veinticinco centiáreas; que linda por la derecha terreno de esta propiedad, izquierda idem de Benita Peral y espalda terreno de Antonio Prada: tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una casa habitación en la calle de la Fuente núm. 78; extensión sesenta centiáreas; linda por la derecha era de D. Alfonso Flórez, izquierda casa de Eduardo Rodríguez y espalda calle: tasada en doscientas pesetas.

Francisco Neira González

Una casa habitación en la calle de la Iglesia núm. 13; extensión 52 centiáreas; linda derecha casa de José Neira, izquierda casa de Clemente García y espalda sendero: tasada en cincuenta pesetas.

Eduardo Rodríguez

Una casa habitación en la calle de la Fuente núm. 79, extensión veinticinco centiáreas; linda derecha más de Ciprián Fernández, izquierda y espalda más de herederos de Juan Delgado: tasada en doscientas pesetas.

Fructuoso Rodríguez

Una casa habitación en la calle del Terrón núm. 39, extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha casa de Vicente Soga, del Castro, izquierda casa de Mariano Vega y espalda casa de D. José Neira, de Quiroga: tasada en doscientas pesetas.

Bautista Vega

Una casa en la calle del Terrón núm. 38 de cuarenta metros cuadrados; linda al frente camino, espalda casa de Mariano Vega, derecha camino, izquierda casa de Fructuoso Rodríguez: tasada en quinientas pesetas.

Un pajar en la calle del Terrón núm. 41, de veinticinco centiáreas; linda derecha y espalda terreno de Fernando Prada é izquierda calle: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Herederos de Dionisio Fernández

Una casa habitación en el barrio de la Iglesia, extensión sesenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha más de Alejos Rodríguez, izquierda y espalda más de José González: tasada en doscientas pesetas.

Ambrosio Rodríguez

Una casa habitación en la calle del Terrón núm. 48, extensión veinte centiáreas que linda derecha casa de José Fernández, izquierda más de Ramón López y espalda con más de Isabel Gabela: tasada en doscientas pesetas.

Luisa Real

Una casa habitada por el dueño en Vegamolinos Nuevo, de dieciocho centiáreas de extensión; linda por la derecha más de Marcela Barrio, izquierda más de Francisco Valcarce y espalda terreno de esta propiedad: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Hipólito González

Una viña de tega y media de mensura al nombramiento do «Ocauta»; que linda Este Inés Gil, Sur José Rodríguez; Oeste herederos de Lucas Neira y Norte camino.

Otra de una tega en «O Salamil» al termino de Villa del Castro; linda Norte Antonio Prada, Este Servando Prada, Sur Ciprián Fernández y Oeste Alejo Rodríguez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Facundo Fernández

Una tega de cuatro tegas al nombramiento de Aroto, término del Castro; linda Norte Agustín Tejelo, Sur Ramón Nogueira, Este camino servidumbre y Oeste herederos de Dionisio Fernández: tasada en cuatrocientas pesetas.

Lucas Neira

Un prado en Salamil, término del Castro, diez tegas de mensura; linda por Este más tierra de herederos de Estéban Neira, Sur más de José Fernández Brasa, Oeste camino de la dehesa y Norte camino público: tasada en cuatrocientas pesetas.

Una tierra en «O Pajal» del mismo término, mensura diez tegas; linda Este Tomás Rodríguez, Norte José Neira, Sur Facundo Fernández y Oeste Andrés Blanco: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Pedro García Losada

Un soto de siete jornales donde llaman «O Sieiro de Abajo», término de Villanueva, con diecisiete castaños; que linda Norte herederos de José Quirós, Este Nicolás Fernández, Sur Francisco Vázquez y Oeste Hermenegildo Fernández: tasada en sietecientas pesetas.

Mariano Vega

Una casa de cincuenta metros superficiales; linda al frente camino, derecha idem, izquierda casa de Bautista Vega y espalda dicho Bautista: tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Una bodega, extensión veintidós centiáreas, en Villa del Castro,

(Cueva); linda por la derecha más de Leonardo Prada, izquierda sendero servidumbre y espalda terreno de D. Servando Prada: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Santiago Fernández

Una bodega en Villa del Castro, ochenta centiáreas; linda por la derecha terreno de Bautista Pichel, izquierda de Estanislao González y espalda más de Antonio Prada: tasada en cuatrocientas pesetas.

Urbano Núñez

Una casa habitación en la plazuela de la Villa, extensión una área cuarenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha casa de Antonio Prada y Antero López, izquierda solar de D. Servando Prada y espalda camino: tasada en setecientas pesetas.

José Quiroga Alvarez

Una casa de veinticinco metros cuadrados de extensión en Villa del Castro; linda por la entrada la calle Real, derecha paso servidumbre, izquierda más casa de Sebastián Fernández y trasera casa de D. Manuel Garrido: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Antonio Barrio

Una casa habitación en Vegamolinos y Piñeiro núm. 35, extensión cuarenta y ocho centiáreas; linda derecha más de Manuel Aréstegui, izquierda más de Angel Arias y espalda terreno de esta propiedad: tasada en doscientas pesetas.

Herederos de Manuel Losada

Una casa habitación en Vegamolinos y Piñeiro núm. 16, de treinta y seis centiáreas; linda derecha más de Filomena Losada, izquierda más de José Alvarez y espalda terreno de esta propiedad: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Francisco Núñez

Una casa habitación en Vegadecabo núm. 21, extensión treinta y nueve centiáreas; linda derecha más de Tomás Vales, izquierda y espalda más de José Vales: tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Herederos de Manuel Rodríguez

Una cuadra en Termiñana de diecioho centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda finca de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Rogelio Fernández

Una finca en «Os Carboeiros», términos de la Villa del Castro, mensura tres tegas; linda Este Fructuoso Rodríguez, Sur Facundo Fernández, Oeste Ramón Nogueira y Norte herederos de Manuel Fernández: tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el dia 13 de Agosto próximo á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores de advierte:

1.° Que los deudores pueden librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si los deudores no los presentasen, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 26 de Julio de 1898.— El Agente, Mariano Alcocer.

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo de contribuciones del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados, por débitos de la contribución é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 96, de 96 97 y corriente, se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

D. Gumersindo Tejelo

Una casa habitación en la calle de la Fuente, núm. 73; extensión treinta y cinco centiáreas; linda derecha sendero, izquierda casa de José Gayoso y espalda callejón: tasada en ciento cincuenta pesetas.

D. Fermín Rodríguez

Una casa deshabitada en la calle de la Iglesia núm. 35; extensión veinte centiáreas; que linda derecha calle, izquierda más de Vicente Fernández Prada y espalda más de Santiago Fernández: tasada en cien pesetas.

Gertrudis Rodríguez

Una casa en la calle del Terrón núm. 52, de treinta y cinco metros de extensión; linda de frente camino, derecha tereno de la misma, izquierda callejón y espalda pajar de herederos de Gregorio Rodríguez: tasada en cien pesetas.

Castor Neira

Una casa deshabitada en la calle de la Iglesia núm. 83, extensión cuarenta centiáreas; linda derecha é izquierda camino servidumbre y espalda casa de Vicente Soga: tasada en cien pesetas.

Estanislao González

Una casa habitación en la calle de la Iglesia nnm. 21, de treinta y dos centiáreas; linda derecha más de Andrés Blanco, izquierda más de Juana González y lo mismo por la espalda: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Severo Delgado

Una casa habitación en la plaza de la feria núm. 1, de cuarenta y dos centiáreas de extensión; linda derecha casa de Hipólito González, izquierda prado de D. Leonardo Prada y espalda prado de Hipólito Gonzalez: tasada en cien pesetas.

D. Tomás Rodríguez

Una casa en la calle de Terron núm. 54, de veintinueve metros cuadrados; linda por frente con dicha calle, derecha con casa de Nicasio Alvarez, izquierda con más de idem y espalda con más casa de Josefa Rodríguez: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Ubaldo Blanco

Una casa en la plazuela de la feria núm. 7, de cuarenta y dos centiáreas de extensión; linda por la derecha plazuela, izquierda casa de don Antonio Neira, espalda casa de Ramon Nogueira: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Servando Prada

Una casa en la calle del Terrón, de dieciseis centiáreas de superficie; linda derecha con más de herederos de Gervasio Núñez, izquierda camino y espalda más de Antonio Rodríguez: tasada en quinientas pesetas.

Isabel Gabela

Una casa de dieciseis metros cuadrados en la plazuela de la Villa; linda al frente plazuela, derecha calle, izquierda casa de José Fernández y espalda casa de D. Lorenzo Prada y gravada con 10 pesetas de renta al año: tasada en cincuenta pesetas.

Ignacio Domínguez

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión veintinueve centiáreas; linda por la derecha plaza, izquierda y espalda callejón: tasada en ciento veinte pesetas.

Jacinto Taboada

Una casa deshabitada en Villa del Castro, extensión veinte centiáreas; linda por la derecha atrio de la Iglesia, izquierda más de María Taboada y espalda huerto de Dionisio Fernández: tasada en cien pesetas.

Juan Antonio García

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión cincuenta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Facundo Fernández, Mariano y Bautista Vega, izquierda más de Ignacio Domínguez y espalda calle: tasada en cien pesetas.

José Neira Armesto

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión cincuenta y cinco centiáreas; linda por la derecha más de Francisco Neira, izquierda más de Vicente Prada y espalda calle: tasada en cuatrocientas pesetas.

Lorenzo Rodríguez

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión treinta centiáreas; linda por la derecha casa de José Gayoso, izquierda más de su hermano Pedro Rodríguez y espalda callejón: tasada en seiscientas pesetas.

Nicolasa Fernández

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión ochenta y cinco centiáreas; linda por la derecha calle, izquierda más de Lorenzo Rodríguez y espalda más de Fernando Tejelo: tasada en trescientas veinte pesetas.

Rosa Núñez

Una casa habitcción en Villa del Castro, extensión veintidós centiáreas; linda par la derecha é izquierda más de Nicasio Alvarez y espalda callejón: tasada en cincuenta pesetas.

María Fernández

Una casa habitación en Villa del Castro, extensión treinta y seis centiáreas; linda por la derecha más del Sr. Flreóz, izquierda más de Andrés Blanco y espalda finca de don Francisco Carballo: tasada en doscientas pesetas.

Manuel García

Una casa habitación en Vegadecabo, extensión dieciocho centiáreas; ltnda por la derecha casa de José González, izquierda callejón y espalda casa de los herederos de Benito Blanco: tasada en ciento cincuenta pesetas.

José González

Una casa habitación, extensión veintiuna centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda casa de los herederos de Benito Blanco y espalda casa de Carolina Vázquez: tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Carolina Vázquez

Una casa de habitación en Vegadecabo, extensión treinta metros cuadrados; linda por la derecha é izquierda camino y espalda huerta de la misma propiedad: tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Enriqueta Vázquez

Una casa de habitación en Vegadecabo, extensión dieciseis centiáreas; linda por la derecha más de José González, izquierda y espalda más de Carolina Vázquez: tasada en cincuenta pesetas.

Tomás Vales

Una casa habitación en Vegadecabo, extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha casa de Juan José Vales, izquierda casa de Francisco Diéguez y espalda huerta del mismo; tasada en cien pesetas.

Ramón Nogueira

Una casa habitación de cuarenta metros cuadrados en Villa del Castro: linda al frente plaza, derecha camino, izquierda casa de Eladio

Blanco y espalda este mismo: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Diego Arias Arias

1.ª Una casa deshabitada en Vegadecabo, extensión veintiseis centiáreas; linda por la derecha más de Rosa Trincado, izquierda más de Camilo Sánchez y lo mismo por la espalda: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una casa habitación en Vegadecabo, extensión setenta y seis centiáreas; linda por la derecha más de esta propiedad, izquierda más de Camilo Sánchez y espalda más de este edificio; tasada en doscientae pesetas.

3.ª Una casa habitación en Vegadecabo, extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Diego Arias, izquierda y espalda más de Tomás Vales: tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el dia 5 de Agosto próximo á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.º Qne los deudores pueden librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será póstura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros; ó si los deudores no los presentasen se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante el cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Barco 18 de Julio de 1898.— El Agente, Mariano Alcocer.

Don Fernando Rodríguez Nóvoa, Agente ejecutivo de contribuciones de este término.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha 1.º de Julio en el expediente de apremio que se sigue en esta Alcaldía contra D. Juan Benito Castañeda y otros, de Paradela, por débito de la contribución correspondientes á varios trimestres de 189 á 189 , se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan:

Pesetas

1.ª Un prado as «Canas», con tierra, de cuarenta copelos de sembradura; linda Este de Manuel Castañeda, Sur de Andrés Rodríguez, Oeste de Manuela Rodríguez y Norte el mismo Castañeda: valor. . . . 40

Otra leira al mismo, de veinte copelos de sembradura; linda Este camino, Sur de José Barros, Oeste de Silvestre González y Norte de José Pérez: valor. 16

2.ª Otro á Ignacio García por Francisco da Porta, de Paradela, un prado á Rivela cerrado sobre sí, de nueve cientos copelos de sembradura: valor. . . . . 500'90

3.ª Otro á Manuela de León por Ventura de León, de Calvos, un centenar os Curros, de quince copelos de sembradura; linda Este comunal, Sur Juan Antonio Fernández, Oeste José Losada y Norte José Pérez: valor. 25

Una casa á la misma Manuela, de alto y bajo, cubierta de paja, de seis metros de superficie; linda frontis calle pública, derecha Marcelino Pérez, izquierda D. José Martínez, espalda monte comunal: valor 30

4.ª Otra á Josefa Rodríguez por Hilario, de Calvos, una casa de alto y bajo cubierta de teja, de ocho metros de extensión, señalada con el número 56; linda frontis calle, derecha José Pérez, izquierda Pascua de León, trasera también calle: valor 30

5.ª A Adelino Maña, de Randín por Domingo Antonio Vázquez, una casa de alto y bajo cubierta de paja, que linda derecha entrando y frontis calle pública, izquierda de Vicente Alvarez y trasera huerta del mismo: valor. 100

Una huerta junto á la misma casa, cerrada sobre sí, y por Oeste río: valor. 20

Otra casa al mismo Adelino Maña, de alto y bajo, cubierta de paja, denominada de la Capilla de las Nieves; que linda derecha entrando y frontis calle, izquierda de José Carballo y trasera de María Rosa González: valor. 50

6.ª Otra á Juan Manuel Rodríguez, por Josefa Rosa Rodríguez, de Paradela, una casa ó Outeiro, término de Paradela; linda frontis calle pública, izquierda Bernardo Rodríguez, trasera Juan Benito Rodríguez, derecha Juan Francisco Fernández, mide de superficie doce metros cuadrados: valor. 55

7.ª Otro á Juan Antonio Blanco, de Vila, una leira detrás de la casa ó sea os Cortizos, de medio ferrado de cabida, cerrada sobre sí: valor. 3

8.ª Otro á Delfín Rego, por Manuel Rego, de Vila, un centenar con centeno al sitio de Labacedo, de cuarenta y cinco copelos de cabida; linda Este naval del mismo, Sur camino público, Oeste José Monteira y Norte José Araujo: valor. 20

Idem una cabra blanca: valor. 2

Idem dos cerdos de cría: valor. 8

9.ª Otro á Lucas Díaz Farameñas, de Vila, un centenar as Rodas, de un ferrado de cabida; linda Este Delfín Rego, Sur Bernardo Diz y Oeste Benito Valencia, valor. 10

Otro centenar ó Espiñoso de un ferrado de cabida; linda Este Manuel Alvarez y Sur Domingo Alvarez: valor 10

Otro naval ó Patiñeiro de seis copelos; linda Este Agustina González, Sur José Valencia y Norte Benito Galiñao: valor 5

10. Otro á Juan Benito Pérez Trenita, de Calvos, una casa de alto y bajo, de seis metros de extensión; linda derecha entrando Manuel Vázquez é izquierda y trasera comunal y frontis calle: valor. . 20

11. Otro á Aurora Fondevila, de Calvos, una casa de planta baja cubierta de paja, de seis metros de superficie; linda derecha entrando, Manuel Salgado, izquierda Marcelino Pérez, trasera Juan Benito Lorenzo y frontis calle: valor 10

12. Otro á Domingo da Cal, de Vila, un centenar ó Espiñeiro de treinta copelos; linda Este José Garrido, Sur José Valencia, Oeste arribada y Norte Carmen Vázquez: valor. 25

Otro ó Pereiro, de quince copelos; linda Este Jerónimo Quintas, Sur José Núñez, Oeste Domingo Alvarez y Norte Benito Vidal: valor. 12

13. Otro á Cándido Vázquez por Manuel Váquez, de Randín, un cerdo, cuba sellada: valor 30

14. Otro á Manuela Rodríguez, de Paradela, una casa de alto y bajo, donde tiene su vivienda: valor. 50

Seis ovejas, tres blancas y tres negras: valor. 12

Una arca á medio uso que llevará de cabida seis fanegas: valor. 10

15. Otro á José Rego, de Sabas, un centenar en Barbaita de dos ferrados; linda Este Josefa Quintas, Oeste Jerónimo Salgado y Norte sendero: valor 115

16. Otro á Basilio Araujo, de Lubás, una casa de planta baja cubierta de paja, de cuarenta metros de extensión; linda derecha entrando Pedro Valencia, izquierda Benito González, trasera diestrales y frontis calle: valor. 100

17. Otro á Baltasar González, de Padroso, una casa terrena cubierta con paja, de ocho metros de superficie; linda derecha entrando Inocencio Carballás, izquierda Andrés Pérez, trasera y frontis calle pública: valor. 20

Idem al mismo un pollino: valor 10

18. Otro en el mismo pueblo á Juan Antonio Garrido, una casa terrena de diez metros de superficie; linda frontis era de majar y por los demás aires, comunal: valor. . . 20

19. Otro á José Mendez por Feliciano Mendez, de Pintás, una casa de alto y bajo señalada con el núm. 78, que linda por todos aires calle pública: valor. 100

20. Otro en idem á Gabriel Blanco, un naval en Quintela de diez copelos de cabida: linda Este Santiago Rodríguez, Sur y Norte pared, y Oeste Pedro Garrido: valor. 80

21. Otro en idem á Pedro Garrido por Juan Rodríguez Carpintero, una casa planta baja cubierta de paja, de veintiocho metros de superficie; linda derecha entrando y frontis calle pública, izquierda Santiago Rodríguez y trasera Manuel Gándara: valor. 150

22. Otro en Lobas á Manuel Fidalgo por Julián Valencia, una casa de planta baja de veinte metros de superficie; linda derecha entrando, izquierda y frontis calle pública y trasera naval del mismo Manuel: valor. 80

23. Otro en idem á Martín Sotelo y Manuela, una casa de planta baja cubierta de paja, de veinte metros de extensión; linda izquierda entrando y frontis calle, derecha patio ó resío de Luis da Cal y trasera Pedro Valencia: valor. 80

24. Otro en idem á Salvador da Cal por Constantino Brandón, una touza á Regueira de Nomgoncha; linda Este Juan María Valencia, Sur Antonio González, Oeste camino y Norte D. Joaquín Sotelo: valor 25

25. Otro en Randín á Rosa Pérez Alvarez, un prado llamado á Candespo, de sesenta copelos; linda Este camino, Sur lo mismo, Oeste Manuel González y Norte Manuel da Pena: valor. 200

26. Otro en Rioseco á Alejo Feijóo Caamaño, un naval ó Outeiro, de treinta copelos; linda Este Juan Manuel Vázquez, Sur río, Oeste el mismo Juan Manuel y Norte José Pérez: valor. 50

27. Otro prado y poula en términos del mismo pueblo, de ciento veinte copelos de cabida; linda Este D. Manuel Cea Gándara, Sur Faustino Vázquez, Oeste Benito Rodríguez y Norte diestrales: valor. 200

Otro prado al mismo sitio de sesenta copelos de cabida; linda Este D. Manuel Cea, Sur diestrales, Oeste río y Norte Francisco García: valor. . . . . 100'23

Al mismo un naval ó Porro, término de Padroso, cuarenta y cinco copelos de cabida; linda Este y Sur camino, Oeste Santiago Rodríguez y Norte D. Joaquín Lorenzo: valor. . . 70

Estas de la pertenencia de doña Juana Feijóo y Andrés Fernández, de Ribadavia, designadas todas por el Ayuntamiento de este término.

28. Otro á Antonio Valencia, de Fuentearcada, una touza á Pena Borreira, de treinta copelos de cabida; linda Este comunal, Sur José Valencia, Oeste camino y Norte Andrés Valencia: valor. 20

29. Otra touza al mismo, á devesa Nova; linda Este Antonio Barrio, Sur Vicente González, Oeste Bernardino Rodríguez y Eorte José Rego: valor 30

30. Otro á Constantino Brandón, de Meaus, una touza á Regueira de Aguiencha, de ochenta y cinco copelos de cabida; linda Este y Oeste Francisco Rodríguez, Sur camino y Norte D. Joaquín Sotelo: valor. 50

31. Otro á José Peaguda, de San Mamed, una touza á Cachasegunda, de ocho copelos de cabida; linda Este Pedro Valencia, Sur y Oeste Pedro da Cal y Norte Bernardino Rodríguez: valor. 2

Otra al mismo sitio de treinta copelos; linda Este Rosa Alvarez, Sur José Sotelo, Oeste río y Norte Manuela Pérez: valor 14

Otro centenar al mismo sitio, de quince copelos de cabida; linda Este Salvador Fidalgo, Sur José Sotelo, Oeete río y Norte Andrés Valencia: valor . . . . 3'50

Otro al mismo sitio de ciento veinte copelos; linda Este y Sur Benito Fernández y Norte Luis da Cal: valor. . . ., . . . 80

32. Otro á Antonio Sandiás, de Pegas, una touza á Devesa, de ciento doce copelos de cabida; linda Este don Jacinto Sotelo, Sur Manuel García, Oeste Bernardino Rodríguez y Norte Domingo Barrio: valor 35

33. Otro á Manuel Rodríguez, de San Lorenzo, una touza á Aguioncha, de veintiocho copelos de cabida; linda Este Sebastián López, Sur Juan Manuel Pérez, Oeste y Norte varios: valor . . . . 8'13

Otro al mismo sitio de veinticinco copelos de cabida; linda Este Fernando Feijóo, Sur Juan Manuel Pérez, Oeste y Norte varios: valor. 50

34. Otro á Claudino Escudero de Calvelo, un centenar á Fuente do Cabo, de treinta copelos de cabida; linda Este Lucas Díaz, Sur y Norte camino y Oeste Manuel Rodríguez: valor 9

Otro al mismo ó Piñeiro, de veintitrés copelos de cabida; linda Este Justo Garrido, Sur ribazo, Oeste Benito Castro y Norte Blas Pérez: valor. 7

Otro al mismo á Senra, de once copelos de cabida: linda Este Camilo Alvarez, Sur José Barrio, Oeste Lucas Díaz y Norte Tomás Vázquez: valor. 5

35. Otro á Antonio Rodrignez de Calvelo, un centenar á Fonte do Cabo, de treinta copelos de cabida; linda Este Lucas Díaz, Sur Antonio López, Oeste Teodoro Carballás y Norte camino: valor. 50

Otro al mismo á Senra, de ocho copelos de cabida; linda Este Blas Pérez, Sur Basilio Díaz, Oeste Carmen Cancela y Norte ribazo: valor. 2

Otro ó Outeiro da Forca, de doce copelos de cabida; linda Este y Norte Lázaro Garrido, Sur Segundo Alvarez y Norte Manuel Garrido: valor. 3

Otro á Seara de quince copelos de cabida; linda Este de Lucas Diaz, Sur Manuel Garrido: valor. . . . . 3'15

36. Otro á Benito Rodríguez, de Calvelo, un centenar ó Outeiro de veinte copelos de cabida; linda Este Antonio Rodríguez, Sur Antonio Escudero, Oeste Manuel Garrido y Norte Claudino Escudero: valor. 5

37. Otro á Bernardo Pérez, de Couso, un centenar á Seara, de ocho copelos de cabida; linda Este Lucas Diz, Sur Manuel Rodríguez, Oeste pared y Norte ribazo: valor. . . . . . 1'25

Otro centenar ó Piñeiro, de doce copelos de cabida; linda Este Benito Rodríguez, Sur José Barrio, Oeste Carlota Diaz y Norte Manuel Garrido: valor 3

Otro al mismo Bernardo Pérez, un centenar de diecisiete copelos; linda Este Justo Garrido, Sur y Norte varios y Oeste Benito Castro: valor. . . 4'28

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial el día 8 del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se le descontará el precio de los gastos que haya anticipado.

3.º Que el resulte rematante sé obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según lo dispone la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

En Calvos de Randín á 20 de Julio de 1898.--El Agente, Fernando Rodríguez.

JUZGADOS

Don Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por medio de la presente requisitoria, cito y llamo á Manuel Magdalena Valige, de veinte años de edad, hijo de Ramón y Manuela, soltero, natural de Agudelo, en el Ayuntamiento del Barco, y en la actualidad ausente, el cual viste chaqueta de tela bastante usada, chaleco y pantalón de tarazona negra, calza zuecos y usa sombrero hongo castaño á la cabeza, ojos negros, pelo idem y color pálido, procesado en causa por lesiones, para que dentro del término de diez días compareaca ante este Juzgado con motivo de dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, y por haberse acordado su detención, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, mililares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Caldas Julio treinta de mil ochocientos noventa y ocho.—Gualberto Ulloa.—D. O. de S. S.ª, Manuel Martelo.

Don Constantino Cao Buceta, Secretario interino del Juzgado municipal de Melón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Melón á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. El señor don Agustín Lorenzo Fernández, Juez municipal de este término, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil promovidos por Antonio González Rodríguez, Manuel Gómez Vázquez, Benito Estévez, Raimundo Pérez Alvarez, Ambrosio Estévez González y Manuel Castro Rodríguez, todos mayores de edad, labradores y vecinos de los lugares de Costa de Cuco y Valmourisco, respectivamente, de la parroquia de Melón, contra Antonio Fernández Pérez, también labrador y vecino del lugar de la Cortella, de la parroquia de Melón, sobre que retire varias piedras que colocó en el arroyo denominado Cabeza de Regueiro, que varían por completo el curso de las aguas del mismo.—Fallo: que declarando haber lugar á la demanda que inició este juicio, debía de condenar y condeno al demandado Antonio Fernández Pérez, á que en término de tercero día retire las piedras gruesas con que obstruyó el cauce del arroyo de Cabeza de Regueiro en el punto limítrofe con su finca de la Batoca, hasta conseguir que las cosas vuelvan al ser y estado que antes tenían, ó sea que dichas aguas corran por su cauce natural, sin perjuicio del derecho que á dicho demandado pudiera corresponderle para el riego de su finca con referidas aguas; con expresa imposición al mismo de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. —Agustín Lorenzo.—Cuya sentencia fué leída y publicada en la fecha de su extensión.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el «Boletín oficial», expido y firmo la presente en Melón á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Constantino C. Buceta.— V.º B.º, Agustín Lorenzo.

Don Simon Cabido Canella, Secretario del Juzgado municipal de Castrelo del Valle.

Certifico: que en el expediente de juicio declarativo verbal civil de que informa, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sedtencia.—En Castrelo del Valle á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Vistas por el señor Juez municipal, don Antonio Núñez Blanco, las anteriores diligencias de juicio verbal civil promovidas por don Dámaso García Salgado, propietario y vecino de Nocedo, contra Modesta Costa Rodríguez, labradora y de la misma vecindad, asistida de su marido, don Francisco Fernández Santos, sobre suelta y dejación de una parcela de terreno.—Fallo: que estimando la demanda debo de condenar y condeno á la demandada Modesta Costa Rodríguez, á que tan pronto sea firme esta resolución haga suelta y dejación, á disposición del demandante don Dámaso García Salgado, de las dieciséis maquilas de terreno de autos, comprendidas en la finca á labradío al sitio de Sorribas, término de Nocedo; con imposición de costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que se notifique en estrados á la parte demandada constituida en rebeldía, si el demandante no optase por la personal, así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Núñez.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y que conste para su inserción en el «Boletín oficial», para que sirva de notificación á la parte reconvenida, expido la presente, que visa el señor Juez, en Castrelo del Valle á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Simón Cabido.—Visto bueno: El Juez municipal, Ramon Freiría.

IMPRENTA DE A. OTERO